



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/25435
19 de marzo de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

CARTA DE FECHA 17 DE MARZO DE 1993 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL
POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE LA MISION PERMANENTE DEL
AFGANISTAN ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Como es de su conocimiento, tras intensas negociaciones entre el Presidente del Estado Islámico del Afganistán y otros dignatarios afganos se firmó un acuerdo de paz el 7 de marzo de 1993.

Las negociaciones y consultas tuvieron lugar en Islamabad, donde el Presidente y otros dignatarios afganos se reunieron por invitación del Primer Ministro del Pakistán, Excmo. Sr. Muhammad Nawaz Sharif. El Príncipe Turki al-Faisal de la Arabia Saudita y el Dr. Alaedin Broujerdi, Ministro de Relaciones Exteriores Adjunto de la República Islámica del Irán, estuvieron también presentes en las negociaciones.

Tengo el honor de remitir adjunto el texto del Acuerdo de Paz Afgano y de solicitar que esta carta, junto con el Acuerdo de Paz y su anexo titulado "División de Poderes"*, sea distribuida como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Abdul Rahim GHAFOORZAI
Embajador
Representante Permanente Adjunto
Encargado de Negocios interino

* Incluidos también en S/25398, anexos I y II.

ANEXO I

Acuerdo de Paz Afgano

Considerando nuestra sumisión a la voluntad de Dios Todopoderoso y nuestro firme deseo de guiarnos por el Noble Corán y la Sunnah,

Recordando el glorioso éxito de la épica Yihad del valiente pueblo afgano contra la ocupación extranjera,

Deseosos de asegurar los frutos de esa gloriosa Yihad para aportar la paz, el progreso y la prosperidad al pueblo afgano,

Habiendo acordado poner término a las hostilidades,

Reconociendo la necesidad de un gobierno islámico de base amplia en el que estén representadas todas las partes y grupos representativos de todos los segmentos de la sociedad afgana musulmana para que el proceso de transición política adelante en un clima de paz, armonía y estabilidad,

Resueltos a mantener la unidad, la soberanía y la integridad territorial del Afganistán,

Reconociendo la urgencia de la rehabilitación y reconstrucción del Afganistán y de la facilitación del retorno de todos los refugiados afganos,

Resuelto a promover la paz y la seguridad en la región,

Respondiendo al llamamiento del Servidor de los Santos Lugares Su Majestad el Rey Fahd Ibn Abdul Aziz en favor de la solución de las diferencias entre los hermanos afganos mediante un diálogo pacífico,

Apreciando el papel constructivo de los buenos oficios del Sr. Muhammad Nawaz Sharif, Primer Ministro de la República Islámica del Pakistán, y sus esfuerzos sinceros para promover la paz y la conciliación en el Afganistán;

Reconociendo el positivo apoyo brindado a esos esfuerzos por los Gobiernos del Reino de la Arabia Saudita y de la República Islámica del Irán, que han mandado a sus Enviados Especiales a las conversaciones de conciliación celebradas en Islamabad,

Habiendo celebrado intensas consultas intra-afganas por separado y conjuntamente a fin de consolidar los frutos de la gloriosa Yihad,

Todas las partes y grupos interesados han convenido en lo siguiente:

1. Formación de un Gobierno por un período de 18 meses, en el cual el Presidente Burhanuddin Rabbani continuaría siendo Presidente y el Ingeniero Gulbadin Hikmatyar o la persona designada por él asumiría el cargo de Primer Ministro. Los poderes del Presidente y del Primer Ministro y su gabinete, que han sido formulados en consultas mutuas, formarán parte del presente Acuerdo, al que se adjuntan en forma de anexo.

/...

2. El Gabinete será constituido por el Primer Ministro en consulta con el Presidente, y los dirigentes de las Partes Muyahidin en un plazo de dos semanas a partir de la firma del presente Acuerdo.

3. Queda aprobado el siguiente proceso electoral para su ejecución en un período de no más de 18 meses con efecto a partir del 29 de diciembre de 1992:

a) La formación inmediata de una Comisión Electoral independiente por todas las partes con plenos poderes;

b) La Comisión Electoral tendrá la función de celebrar elecciones a una Gran Asamblea Constituyente en un plazo de ocho meses a partir de la fecha de la firma del presente Acuerdo;

c) La Gran Asamblea Constituyente debidamente elegida elaborará una Constitución con arreglo a la cual se celebrarán elecciones generales al cargo de Presidente y al Parlamento en el plazo prescrito de 18 meses mencionado anteriormente.

4. Se establecerá un Consejo de Defensa integrado por dos miembros de cada parte, para, entre otras cosas:

a) Facilitar la formación de un Ejército Nacional;

b) Tomar posesión de las armas pesadas de todas las partes y fuentes que puedan sacarse de Kabul y de otras ciudades y colocarse más allá de su alcance para garantizar la seguridad de la capital;

c) Asegurar que todas las carreteras del Afganistán se mantengan abiertas para uso normal;

d) Asegurar que los fondos estatales no se utilicen para financiar ejércitos privados o escoltas armadas;

e) Asegurar que el control operacional de las fuerzas armadas esté en manos del Consejo de Defensa.

5. Se pondrá en libertad inmediata e incondicionalmente a todos los detenidos afganos que hayan estado en manos del Gobierno y de las diferentes partes durante las hostilidades armadas.

6. Todos los edificios públicos y privados, las zonas residenciales y propiedades ocupadas por los distintos grupos armados durante las hostilidades serán devueltos a sus propietarios originales. Se adoptarán medidas eficaces para facilitar el regreso de las personas desplazadas a sus hogares y lugares respectivos.

7. Se constituirá un Comité de Todas las Partes para supervisar el control del sistema monetario y la reglamentación de la moneda a fin de mantenerlos en conformidad con las leyes y disposiciones bancarias afganas.

8. Se pondrá en vigor inmediatamente una cesación del fuego. Tras la formación del Gabinete, la cesación de las hostilidades será permanente.

/...

9. Se constituirá una Comisión Conjunta integrada por representantes de la Organización de la Conferencia Islámica y de todas las Partes Afganas para supervisar la cesación del fuego y la cesación de las hostilidades.

Para confirmar el acuerdo anterior, depositan sus firmas el domingo 7 de marzo de 1993, en Islamabad, Pakistán, las personas siguientes:

(Firmado)
Profesor Burhan-ud-Din Rabbani
Jamiat-e-Islami
Presidente del Estado Islámico
del Afganistán

(Firmado)
Moulvi Muhammad Nabi Muhammadi
Harkat-e-Inqilab-e-Islami

(Firmado)
Pir Syed Ahmed Gaillani
Mahaz-e-Milli

(Firmado)
Sheikh Asif Mohseni
Harkat-e-Islami

(Firmado)
Ingeniero Gulbadin Hikmatyar
Hizb-e-Islami

(Firmado)
Con mi reserva al mandato
del Presidente
Profesor Sibghatullah
Mujjadidi
Jabha-e-Nijat-e-Milli

(Firmado)
Con mi reserva al mandato
del Presidente
Ingeniero Ahmed Shah
Ahmadzai
Ittehad-e-Islami

(Firmado)
Ayatullah Fazil
Hizb-e-Wahdat-e-Islami

ANEXO II

División de Poderes

Preámbulo

El Presidente del Estado Islámico del Afganistán es el Jefe del Estado y símbolo de la unidad y la solidaridad del país y guiará los asuntos del Estado de conformidad con las leyes islámicas y los principios establecidos en el Noble Corán y la Sunnah.

- I. El Primer Ministro formará el Gabinete en consulta con el Presidente y lo presentará al Presidente que anunciará solemnemente el Gabinete y le tomará juramento. El Gabinete funcionará como equipo bajo la dirección del Primer Ministro y actuará con arreglo al principio de la responsabilidad colectiva.
- II. El Primer Ministro y el Gabinete actuarán ordinariamente en estrecha consulta con el Presidente sobre todas las cuestiones importantes.
- III. El Presidente y el Primer Ministro se consultarán mutuamente y tratarán de resolver las divergencias que puedan surgir mediante conversaciones. En el caso de que quede una cuestión sin resolver, se decidirá por referencia a una reunión conjunta del Presidente y el Gabinete.
- IV. Todas las decisiones importantes sobre política serán adoptadas en el Gabinete, que estará presidido por el Primer Ministro. Los Ministros, Ministros Adjuntos y Ministros de Estado serán individual y colectivamente responsables de las decisiones del Gobierno.
- V. El nombramiento oficial de los jefes de las fuerzas armadas se efectuará de conformidad con la práctica existente y tras la celebración de consultas mutuas.

Poderes del Presidente

- VI. El Presidente tendrá los siguientes poderes y obligaciones:
 - a) Nombramiento del Vicepresidente del Estado Islámico del Afganistán.
 - b) Nombramiento y retiro de los magistrados de la Corte Suprema y el Presidente de la Corte Suprema, en consulta con el Primer Ministro y de conformidad con las normas de la ley.
 - c) El mando supremo de las fuerzas armadas del país a la luz de los objetivos y la estructura de las fuerzas armadas del Afganistán.
 - d) La declaración de la guerra y la paz a iniciativa del Gabinete o el Parlamento.

/...

- e) La convocación e inauguración del Parlamento con arreglo a la ley.
- f) La consolidación de la unidad nacional y el mantenimiento de la independencia, la neutralidad y el carácter islámico del Afganistán así como de los intereses de todos sus ciudadanos.
- g) La conmutación y el perdón de las sentencias con arreglo a la Shía y a las disposiciones de la ley.
- h) La acreditación de los jefes de las misiones diplomáticas del Afganistán en los Estados extranjeros, el nombramiento de los representantes permanente del Afganistán en las organizaciones internacionales con arreglo a la práctica diplomática ordinaria y la aceptación de las credenciales de los representantes diplomáticos extranjeros.
- i) La firma de las leyes y disposiciones y el otorgamiento de credenciales para la concertación y la firma de tratados internacionales de conformidad con las normas de la ley.
- j) El Presidente podrá delegar, a discreción suya, sus poderes al Vicepresidente o al Primer Ministro.
- k) En el caso de fallecimiento o dimisión del Presidente, las funciones presidenciales se encomendarán automáticamente al Vicepresidente, que actuará como Presidente adjunto hasta que el nuevo Presidente sea elegido con arreglo a la Constitución.
- l) La concesión de autorización oficial para la acuñación de la moneda.
- m) El Presidente podrá convocar una reunión extraordinaria del Gabinete sobre cuestiones de importancia fundamental para la nación que excedan de la gobernación ordinaria del país.

Poderes del Primer Ministro

- VII. El Primer Ministro y su Gabinete tendrán las facultades y obligaciones siguientes:
- a) Formulación y ejecución de la política interna y exterior del país de conformidad con las disposiciones y el espíritu del presente Acuerdo y las disposiciones de la ley.
 - b) La administración, coordinación y supervisión de los asuntos de los ministerios y otros departamentos y organismos públicos e instituciones.
 - c) La adopción de decisiones ejecutivas y administrativas de conformidad con las leyes y la supervisión de su aplicación.
 - d) La elaboración de leyes y la formulación de normas y reglamentos.

- e) La elaboración y control del presupuesto estatal y la adopción de medidas destinadas a movilizar recursos para reconstruir la economía y establecer un sistema monetario, financiero y fiscal viable y estable.
- f) La elaboración de los planes socioeconómicos y educacionales del país y la supervisión de su ejecución con miras a establecer un estado de bienestar islámico autosuficiente.
- g) La protección y la promoción de los objetivos e intereses del Afganistán en la comunidad mundial y el examen y negociación de los tratados, protocolos, acuerdos internacionales y arreglos financieros.
- h) La adopción de medidas destinadas a asegurar el orden público, la paz, la seguridad y la moralidad islámica y a asegurar la administración de la justicia mediante una judicatura independiente e imparcial.

Para confirmar el Acuerdo anterior, depositan su firma, el domingo 7 de marzo de 1993, en Islamabad, Pakistán, las personas siguientes:

(Firmado)

Profesor Burhan-ud Din Rabbani
Jamiat-e-Islami
Presidente del Estado Islámico
del Afganistán

(Firmado)

Ingeniero Gulbadin Hikmatyar
Hizb-e-Islami

(Firmado)

Moulvi Muhammad Nabi Muhammadi
Harkat-e-Inqilab-e-Islami

(Firmado)

Con mi reserva al mandato
del Presidente
Profesor Sibghatullah
Mujjadidi
Jabha-e-Nijat-e-Milli

(Firmado)

Pir Syed Ahmed Gaillani
Mahaz-e-Milli

(Firmado)

Ingeniero Ahmed Shah
Ahmadzai
Ittehad-e-Islami

(Firmado)

Sheikh Asif Mohseni
Harkat-e-Islami

(Firmado)

Ayatullah Fazil
Hizb-e-Wahdat-e-Islami
